



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LA LINEA DE LA CONCEPCION

UNIDAD DE URBANISMO  
Sección de Planeamiento y  
Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 18 DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACION URBANA DE 1.985, RELATIVA A SUELO URBANO, SISTEMA LOCAL  
DE ESPACIO LIBRE (U.U.-03). APROBACIÓN INICIAL.

I.- MEMORIA

A. ANTECEDENTES.

B. ORDENACIÓN VIGENTE.

C. OBJETO DE LA MODIFICACION. ORDENACIÓN MODIFICADA.

D. JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento  
ha sido aprobado inicialmente por este  
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-  
brada el día 30 JUL 1997  
La Linea de la Concepcion 27 OCT 1997  
EL SECRETARIO GENERAL.

II.- PLANOS

1.- PLANO DE SITUACIÓN

2.- PLANO ORDENACIÓN VIGENTE

3.- PLANO ORDENACIÓN MODIFICADA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento  
ha sido aprobado provisionalmente por este  
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-  
brada el día 21 OCT 1997  
La Linea de la Concepcion 27 OCT 1997  
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento  
ha sido aprobado definitivamente por este  
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-  
brada el día 07 MAY 1998  
La Linea de la Concepcion 25 MAY 1998  
EL SECRETARIO GENERAL.



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 18 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE 1.985, RELATIVA A SUELO URBANO, SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE (U.U.-03). APROBACIÓN INICIAL.

## I. - MEMORIA

### A. ANTECEDENTES.

Con fecha 12 de marzo de 1997 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de modificación del planeamiento necesario que permita que la parcela sita en calle Virgen del Rosario c/v Purísima Concepción, en la Barriada del Junquillo, pueda albergar un Centro de Día de la Tercera Edad.

Se redacta, pues, la presente Modificación, a instancia de la citada Delegación Provincial, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 1.997 que ordena su elaboración y tramitación a los Servicios Técnicos Municipales.

### B. ORDENACION VIGENTE.

De conformidad con el plano de Ordenación II-13s, la parcela sita en calle Virgen del Rosario c/v Purísima Concepción en la que se pretende construir por la Junta de Andalucía un Centro de Día de la Tercera Edad, está comprendida en la Unidad Urbanística 03 y se encuentra clasificada como Suelo Urbano, Sistema Local de Espacio Libre.

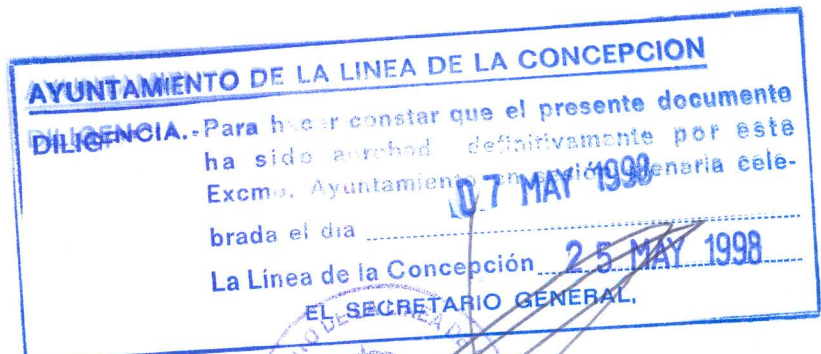
En lo que se refiere a su naturaleza jurídica, y a tenor de lo prevenido en los artículos 185 y 186 del Texto Refundido del PGOU vigente, la misma es de uso y dominio público y estará adscrita al uso que sobre ella se instale. Así, como Espacio Libre que es, está destinada a jardín urbano para juego de niños, descanso, recreo y ocio de las personas, protección y mejora de la calidad ambiental de la ciudad.



#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este

Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 JUL 1997  
La Línea de la Concepción  
EL SECRETARIO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento  
ha sido aprobado definitivamente por este  
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-  
brada el día 30 JUL 1997

UNIDAD DE URBANISMO

Sección de Planeamiento y  
Gestión Urbanística

C. OBJETO DE LA MODIFICACION. ORDENACION MODIFICADA.

La alteración de planeamiento tiene por objeto la recalificación consistente en redefinir el tipo de Sistema local previsto para la parcela en cuestión, que ya no sería Espacio Libre sino una dotación, y más concretamente, un Equipamiento Local de carácter asistencial (SLD-a).

Dicho Equipamiento Local comprendería la prestación de asistencia no específicamente sanitaria en el ámbito de los Servicios Sociales y al servicio de la Unidad Urbanística en que se encuadra, y ello según establece el artículo 192 del citado Texto Refundido.

Se trata de una modificación de planeamiento que se considera cualificada, de conformidad con el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante, TRLS/92), toda vez que la misma tiene por objeto una diferente zonificación y uso urbanístico de un espacio libre previsto en el Plan.

D. JUSTIFICACION DE SU CONVENIENCIA.

Se constata que en la Unidad Urbanística 03, en que se localiza la parcela mencionada, no existe déficit de espacios libres, cabiendo la eliminación del previsto en la misma, actualmente degradada y no utilizada, para su sustitución por un equipamiento asistencial, que demanda la población de la Barriada, y que vendrá a mejorar el entorno de ésta y la calidad de vida de sus mayores.

La alteración formulada tiene por finalidad hacer frente a una necesidad de carácter asistencial imprevista e inaplazable en aquella zona. Desde el punto de vista urbanístico, se entiende que pueden existir razones para operar dicha modificación, ya que curiosamente el Plan General vigente no reservó en ninguna de las Unidades Urbanísticas suelo alguno para un equipamiento local de carácter asistencial, lo que no ocurre con las demás clases de dotaciones locales previstas, como se comprueba tras la lectura del art. 193 del Texto Refundido del Plan General vigente.

La Línea de la Concepción, julio de 1.997.

EL TÉCNICO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo.: César Escobar Pizarro.

Fdo.: Rafael de Giles Babón

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento  
ha sido aprobado definitivamente por este  
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-  
brada el día 07 MAY 1998

La Línea de la Concepción 25 MAY 1998

EL SECRETARIO GENERAL.